



3 de abril de 2025  
**Circular VRA-17-2025**

## **A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA**

Estimadas señoras y estimados señores:

En relación con la directriz N° 050-MIDEPLAN-MTSS-MOPT del 26 de marzo del 2025 y publicada el 01 de abril, de 2025, en el Alcance N°44 de la Gaceta N°62: Aplicación de la Figura del Teletrabajo ante los problemas de congestión y embotellamiento en el tráfico por el desarrollo de proyectos viales en los sectores de Oriente y Occidente del País, publicada, me permito comunicar lo siguiente:

Las jefaturas y superiores jerárquicos de las unidades académicas, administrativas, centros e institutos de investigación, estaciones experimentales, sedes y demás dependencias universitarias podrán valorar los casos de las personas funcionarias que se vean afectadas en su desplazamiento desde sus lugares de residencia hacia los centros de trabajo. Esta medida registrará desde la publicación de la presente circular y hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Esta disposición deberá implementarse conforme a lo establecido en los Lineamientos para implementar la modalidad de teletrabajo, en un modelo híbrido, para el sector administrativo en la Universidad de Costa Rica (ref. Circular VRA-6-2025), según la descripción de actividades teletrabajables y garantizando la continuidad de los servicios prestados. Los ajustes en los planes de trabajo deberán realizarse bajo el principio fundamental de no afectar la calidad del servicio brindado a las personas usuarias, tanto internas como externas, con el apoyo del Programa de Teletrabajo, adscrito a la Oficina de Recursos Humanos.

Agradecemos el compromiso y apoyo de las instancias involucradas, en beneficio de la calidad de vida de las personas funcionarias, sin comprometer la excelencia en el servicio que caracteriza a nuestra Institución.

**UCR** | Firmado  
**digitalmente**

**MBA. Rosa Julia Cerdas González**  
**Vicerrectora**

RCG/CCM/psa